



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

29 DIC 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

1031

VISTO: El Expte. N° 5.276-M17(I)-S-16, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita la contratación directa de la Empresa "**Sebastián Calleri Construcciones**" para la ejecución de la Obra: "**Pavimentación de calle Bascary Norte mano Oeste con carpeta de concreto asfáltico de 5cm de espesor y Bacheo de mano Este de la misma calle**", por hasta 3.200 (tres mil doscientos) metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que al fundamentar su pedido señala que el estado crítico en el que se encuentran las arterias en cuestión trae aparejado un considerable riesgo para los automovilistas que circulan por las mismas, tornando sumamente peligroso el tránsito de la zona y poniendo en riesgo la integridad física de quienes por allí circulan, situación que ocasiona una gran cantidad de reclamos por parte de los vecinos y sostiene que por ello se hace **NECESARIO** proceder de manera **URGENTE** a la reparación mencionada; y justifica además la contratación directa de la citada Empresa, por el precio y bajo las condiciones estipuladas en el Proyecto de Contrato que también adjunta a fs. 2/4, ya que la misma ha cotizado el precio más conveniente para esta Municipalidad; y agrega a fs. 7/9 los presupuestos pertinentes;

Que, a los fines solicitados, remite adjunto asimismo la documentación referida a la obra que nos ocupa (fs. 5/6, fs. 34/36 y 46/47) y a la existencia de dicha Empresa (fs. 10/25, fs. 30 y 44);

Que Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 28 informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Servicio Jurídico Municipal se expide expresando: "...Visto todo lo actuado y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos necesarios para la ejecución y otorgamiento de la obra pública, siendo que se ha solicitado la contratación directa de la Empresa "**SEBASTIÁN CALLERI CONSTRUCCIONES**" y que, la necesidad y urgencia de ese pedido se encuentran debidamente justificadas, considera este Servicio Jurídico que corresponde hacer lugar a lo solicitado, encuadrando el pedido en el Art. 12, inc.4° de la Ley de Obras Públicas N° 5854 ...";

Que sometida la documentación presentada a análisis de la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 y sus modificatorias - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), la misma se expide a fs. 49 expresando como Punto 2: "...esta Comisión **ACONSEJA** la continuidad del trámite y la adjudicación de la Obra a la Empresa **CALLERI SEBASTIÁN JUAN - CUIT 20-08100248-8...**";

Que a fs. 50 el Sr. Contador General señala que al haber analizado el contenido de las actuaciones que nos ocupan aconseja la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 45 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: **DECLARASE** de Interés Público la Obra denominada: "**Pavimentación de calle Bascary Norte mano Oeste con carpeta de concreto asfáltico de 5cm de espesor y Bacheo de mano Este de la misma calle**" por hasta 3.200 (tres mil doscientos) metros cuadrados, por los fundamentos de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad a fs. 1 del Expte. N° 5.276-M17(I)-S-16, de conformidad con lo considerado.



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

DECRETO:

1031

29 DIC 2016

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 5.276-M17(I)-S-16, que registrá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "Pavimentación de calle Bascary Norte mano Oeste con carpeta de concreto asfáltico de 5cm de espesor y Bacheo de mano Este de la misma calle" por hasta 3.200 (tres mil doscientos) metros cuadrados, la que se encuentra conformada por la documentación mencionada en los Considerandos del presente Decreto, según lo previsto en la Ley de Obras Públicas N° 5854, Art. 12, inc.4°, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO TERCERO: ADJUDICASE a la Empresa "Sebastián Calleri Construcciones" (CUIT 20-08100248-8), con domicilio Legal en Av. Francisco de Aguirre N° 855, San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle García Hamilton N° 70 - Yerba Buena - Tucumán, la ejecución de la Obra: "Pavimentación de calle Bascary Norte mano Oeste con carpeta de concreto asfáltico de 5cm de espesor y Bacheo de mano Este de la misma calle", por hasta 3.200 (tres mil doscientos) metros cuadrados y por el importe de \$440,58 (pesos cuatrocientos cuarenta con cincuenta y ocho) IVA incluido, el metro cuadrado, conforme lo considerado.

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Pavimento", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

MEC. <i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA